Sello Quarto, veinte
Maravedis, año de mil
setecientos y treinta.

Precauciones en los Tribunales donde combenga la
remanda mientos Reales y ynstrucciones, Cartas sobre
Cartas Jueces delegados y ejecutorias Pleytos
ya Concluydos y sentenciados Ynstancias Pleyto
Diga demás y mas que se hace Causa Diga
bone pida execuciones y visitas Generales Fianzas
Exemptos de Oficios bone y buenos Juramento de
ellos Declaracion hasta el Real Efectivo ya
go, y final mente sobre todo lauso de Cada Ba
y parte de ello haga todos los demas autos Judicia
les Testamentarios que combenga hasta que
Con efectos se ejecuten y hagan con los demandados
Entos de las Fianzas Juicios y Sentencias y
Cosas que se requiere para todo lauso de
y lo a ello anexo y dependiente en uno y
Lano y otro caso Sin limitacion alguna
y consus Incidencias y dependencias anexi
dades y Conexidades y Causa sobre Cuen
administracion y Confiados de Fianzas
Curas y todos sobre Cuentas y Pagos
dos mas Leyes y Estatutos y Ordenanzas
sos dichos, y Obligacion y Cautelas